



## Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES CON RETROACTIVIDAD MAYOR A UN MES.

#### CONSIDERANDO

- I. Que conforme a los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultades, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que en términos de lo que disponen los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que como lo disponen los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES CON RETROACTIVIDAD MAYOR A UN MES.



## Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

- V. Que el artículo 82 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados establece: *"No procederá la contratación de Prestadores de Servicios Profesionales, con una retroactividad mayor a treinta días naturales, los cuales serán contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, salvo casos excepcionales y plenamente justificados que sean autorizados por la Junta de Coordinación Política o en su caso, por el Comité de Administración"*.
- VI. Que durante los meses de octubre y noviembre se han recibido, de manera continua, solicitudes de contratación de prestadores de servicios profesionales con vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso en el caso de Grupos Parlamentarios y Órganos de Gobierno y de octubre en el caso de Comisiones, rebasando los 30 días naturales, motivado, entre otras causas, por las fechas de comunicación de los techos presupuestales a los Grupos Parlamentarios y Órganos de Gobierno; la distribución de los recursos al interior de las fracciones parlamentarias; la consolidación de las plantillas internas, así como la integración documental para su contratación; así como las fechas de instalación de las comisiones y la integración de las plantillas de los diputados Presidentes y Secretarios.
- VII. Que con el fin de solventar esta situación se requiere autorización para recibir y dar trámite a las propuestas que presentan las áreas mencionadas, considerando la retroactividad que se plantea en cada caso, conforme a las fechas consignadas en el adendum del Acta de la Reunión Ordinaria del Comité de Administración del 8 de octubre de 2015, y la vigencia autorizada en el acuerdo del 4 de noviembre de 2015, en el que se autorizan 217 prestadores de servicios profesionales como Asesores "B", para el apoyo al cumplimiento de las tareas legislativas.
- VIII. Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, el Comité de Administración o la Junta de Coordinación Política, son los órganos facultados para autorizar las excepciones en este caso.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, se autorice y se dé el curso administrativo correspondiente en los términos de la excepción establecida en el artículo 82 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, a la recepción de las propuestas de contratación considerando la vigencia especificada en el adendum del Acta de la Reunión Ordinaria del Comité de Administración del 8 de octubre de 2015, y la vigencia autorizada en el acuerdo del 4 de noviembre de 2015, en el que se autorizan 217 prestadores de servicios profesionales como Asesores "B" para el apoyo al cumplimiento de las tareas legislativas, conforme al siguiente cuadro:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES CON RETROACTIVIDAD MAYOR A UN MES.



## Comité de Administración

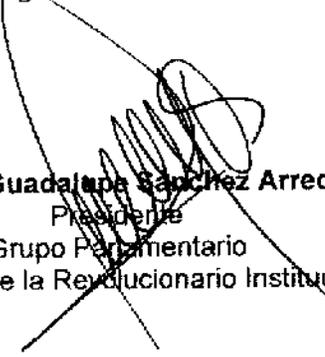
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Acuerdo	Vigencia
Acuerdo del Comité de Administración por el que se autorizan recursos presupuestarios para los integrantes de la Junta de Coordinación Política	1 de septiembre de 2015
Acuerdo del Comité de Administración por el que se autorizan recursos presupuestarios para los integrantes de la Mesa Directiva	1 de noviembre de 2015
Acuerdo del Comité de Administración por el que se autorizan recursos presupuestarios para los integrantes del Comité de Administración	16 de septiembre de 2015
Acuerdo del Comité de Administración por el que se autorizan apoyos administrativos para Diputados independientes y sin partido	1 de septiembre de 2015
Grupos Parlamentarios	1 de septiembre de 2015

**Segundo.-** Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, se autorice, como caso de excepción al plazo que señala el artículo 82 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, que en el caso de las Comisiones Ordinarias la vigencia sea considerada a partir de la fecha de instalación especificada en el Acta correspondiente.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de noviembre de 2015.

  
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Presidente  
Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Institucional



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

**Dip. Marisol Vargas Bárcenas**  
Titular  
Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

**Dip. María Concepción Valdés Ramírez**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

**Dip. José Antonio Arévalo González**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Alicia Barrientos Pantoja**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Movimiento de Regeneración Nacional

**Dip. José Clemente Castañeda  
Hoeflich**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Mariano Lara Salazar**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza

**Dip. Melissa Torres Sandoval**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Encuentro Social